

**ANEXO BECA SOCIAL 2017**  
**PROGRAMA DE BECAS ÁREA DE PERSONAS**  
**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

**FOLIO N° 022**

En Santiago, a 01 de mayo del 2017, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva doña **Haydeé Domic Tomicic**, domiciliada en Avda. Balmaceda 1301, Santiago, en adelante, "la Fundación" por una parte, y por la otra,

\_\_\_\_\_ Carrillo \_\_\_\_\_ Trujillo \_\_\_\_\_ Paulina \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (padre, madre o tutor),

actuando en representación del becario menor de edad en adelante, "**el Becario**",

\_\_\_\_\_ Berrios \_\_\_\_\_ Carrillo \_\_\_\_\_ Sergio \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (Becado),

Se ha pactado el siguiente anexo de convenio:

### **Antecedentes**

Con fecha 16 de marzo del año 2017, las partes suscribieron un Convenio por Programa de Becas Propias de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, donde se estipula que el becario desarrollará una práctica orquestal y recibirá una subvención económica.

Con fecha 15 de junio del año 2017, el becario se adjudicó la Beca Social, orientada a aquellos estudiantes de Orquestas pertenecientes a la Fundación y/u Orquestas Catastradas en la Fundación que, deben enfrentar, junto con su familia, condiciones socioeconómicas complejas, que dificultan su dedicación al estudio de la música. Para asignar este beneficio, la Fundación realiza un proceso de entrevistas, y análisis de información socioeconómica del postulante y su familia.

### **PRIMERO.**

En virtud del presente instrumento, las partes señalan que debido a la adjudicación de la Beca Social 2017, se otorgará al becado un aporte económico adicional de \$50.000 (cincuenta mil pesos) mensuales, durante los meses de mayo a diciembre de 2017.

Durante los meses que no se mencionan expresamente el becario no recibirá subvención económica alguna.



La Subvención Económica será depositada vía transferencia electrónica en una cuenta bancaria que esté a nombre del becario, como titular.

#### **SEGUNDO.**

Las partes acuerdan que la condición de becario seleccionado de la Fundación estará sujeta a la vigencia del presente convenio y al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- a) Que el Becario se comprometa a continuar durante el año 2017 en la Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana cumpliendo con la asistencia, horarios, ensayos, conciertos, puntualidad, disciplina y desempeño exigidos por el elenco.
- b) La mantención, por parte del Becario de una conducta y tratos adecuados con los directores, instructores, demás becarios y la administración de la Fundación.

#### **TERCERO.**

El Becario podrá renunciar al programa de becas en cualquier momento, para lo cual deberá informar por carta formal dirigida a la Jefa del Área de Personas, con al menos 15 días de anticipación a la fecha en que dicha renuncia deba hacerse efectiva.

#### **CUARTO.**

La Fundación, por su parte, podrá poner término ipso facto al presente beneficio que representa este anexo de convenio en el caso que el becario incurriera en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las bases del concurso o en el presente anexo de convenio o incurra en alguna conducta que atente gravemente en contra de las buenas costumbres y exigirá al becario la devolución de los recursos asignados.

Se considera que existe incumplimiento del convenio en cualquiera de los siguientes casos

- a) Si la Comisión de Orquestas informa sanciones por incumplimiento del Reglamento Interno de la Orquesta.
- b) Si el becario utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a los estipulados en el presente convenio.

#### **QUINTO.**

Las partes declaran que en todo aquello no modificado por este anexo, se mantiene subsistente el Convenio Programa Becas Propias suscrito con fecha 16 de marzo del 2017.

#### **SEXTO.**

El presente anexo de convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2017.



**SÉPTIMO.**

La personería de Doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

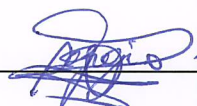
**OCTAVO.**

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Sergio Berrios Carrillo

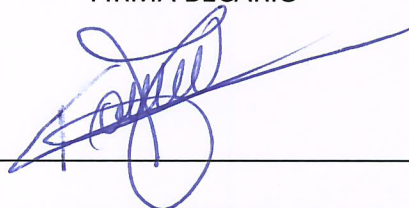
NOMBRE BECARIO

  
\_\_\_\_\_

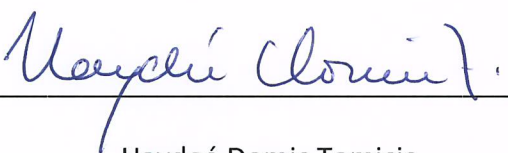
FIRMA BECARIO

Paulina Carrillo Trujillo

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

  
\_\_\_\_\_

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

  
\_\_\_\_\_

Haydeé Domic Tomicic

Directora Ejecutiva FOJI – Chile



